

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CIENAGA—MAGDALENA.
PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)
DEMANDADOS: CARLOS JOSE DANGOND FERNANDEZ DE CASTRO
RADICADO: 47189315300120210002400

DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por memorial allegado el pasado 20 de mayo, vía electrónica, el abogado **OSWALDO MAURICIO HENRIQUEZ LINERO** radicó contestación de la demanda, aduciendo la calidad de apoderado del señor **CARLOS JOSE DANGOND FERNANDEZ DE CASTRO**, sin embargo, el poder allegado no cumple con los requisitos formales.

Sabido es que por la actual situación de emergencia que atraviesa el país por cuenta del Covid-19, puede conferirse poder especial a través de mensaje de datos, como indica el Art. 5 del decreto 806 de 2020, en este caso, *“(...) se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”*.

En el caso de marras, el otorgado presuntamente por el señor **CARLOS JOSE DANGOND FERNANDEZ DE CASTRO** no fue a través de mensaje de datos, evento en el que debió cumplirse lo previsto en el Art. 74 del C. G. del P., esto es, con la nota de presentación personal, la cual se echa de menos.

Siendo así, el despacho se abstendrá de reconocer personería al abogado **OSWALDO MAURICIO HENRIQUEZ LINERO** hasta que se allegue el documento respectivo con el cumplimiento de las formalidades de ley.

Por lo dicho, el **JUZGADO**:

RESUELVE

ABSTENERSE el despacho de reconocer personería al abogado **OSWALDO MAURICIO HENRIQUEZ LINERO** hasta que se allegue el documento respectivo con el cumplimiento de las formalidades de ley, que acredite el otorgamiento de poder el señor **CARLOS JOSE DANGOND FERNANDEZ DE CASTRO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 023 DE 2021 VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-001-civil-del-circuito- de-cienaga/54
--

Firmado Por:

**ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS
JUEZ**

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c26eec4a1f1625995cce14d55b4c22b25fca28df7e26d476fbaa2453577e6032

Documento generado en 18/06/2021 01:42:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**